



COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

CIRCULAR CNV/DIF N° 006/2018

PARA FIRMAS AUDITORAS REGISTRADAS EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES

REF: RESOLUCION CG N° 22/16 Y NORMA DE AUDITORIA (NA) 700 EMITIDA POR EL CONSEJO DE CONTADORES PUBLICOS DEL PARAGUAY (CCPP)

Conforme a lo establecido en la Ley N° 5810/17 de Mercado de Valores en su artículo 165 inciso "l)" respecto a las funciones de la Comisión Nacional de Valores que menciona: "vigilar la actuación de los auditores externos, impartirles normas sobre el contenido de sus dictámenes y requerirles cualquier información o antecedentes relativos al cumplimiento de sus funciones", recordamos a las Firmas auditoras inscriptas en el registro de la Comisión Nacional de Valores la vigencia plena de la **Resolución CG N° 22/16 de fecha 13 de diciembre de 2016** que "Deja sin efecto el art. 1° de la Resolución CG CNV N° 4/11, dispone Normas de aplicación transitoria, modifica el art. 25 de la Resolución CNV N° 823/04..", al mismo tiempo **exhortamos** a las mismas a dar cumplimiento estricto e integral a lo dispuesto en la mencionada reglamentación.

Así mismo, les recordamos que, con relación a la emisión del Dictamen sobre los Estados Financieros de entidades fiscalizadas por la Comisión Nacional de Valores deben tener en cuenta lo señalado en la Norma de Auditoría (NA) – 700 sobre "**El Dictamen del Auditor Independiente sobre un juego completo de Estados Financieros de Propósito General**" emitida por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay, en la cual se establecen las normas y lineamientos sobre el Dictamen del auditor independiente emitido como resultado de una auditoría de un juego completo de estados financieros.

Señalamos además lo establecido en la Ley N° 5810/17 de Mercado de valores en su artículo 188, inciso "c": "**Son infracciones que afectan a los auditores externos (...) el incumplimiento de las normas de auditoría de obligada observancia.**"

A los efectos de mayor aclaración sírvanse contactar con la Dirección de Inspección y Fiscalización de la CNV.

Asunción, 19 de enero de 2018

**Dirección de Inspección y Fiscalización
Comisión Nacional de Valores**



Observación: Favor acusar recibo vía e-mail.